



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2018-00740-00
Demandante: BAGUER S.A.S.
Demandado: EDUVIN RODRIGUEZ CAÑIZARES

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 07 C1), toda vez que la comunicación fue debidamente notificada y ha transcurrido un término prudencial sin que la profesional designada haya tomado posesión del cargo o en su defecto haya manifestado imposibilidad alguna, previo a relevarla, se le requiere para que en el término de tres (3) días manifieste mediante correo electrónico su aceptación o rechazo al cargo de curador ad litem para el cual se designó en providencia del 15 de febrero de 2022, designación notificada desde el 19 de febrero de esta anualidad.

Lo anterior, debe verificarse en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., so pena de remitir las comunicaciones del caso a la autoridad competente.

Por secretaria librese la comunicación para que sea tramitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66e1ef9a709cd00d5dd4ee667f5666c983d574501f9abe5f915764c2fa400aed

Documento generado en 24/03/2022 02:11:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>